

Bogotá D.C., 2015-03-13

CIRCULAR 08 - 2015-03-13

DE: Dirección Ejecutiva

ASUNTO: PLAN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL DOCUMENTO OBLIGATORIO IAF MD 15:2014

DIRIGIDO A: ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN.

1. PUBLICACIÓN

El documento IAF MD15 fue publicado el 14 de julio de 2014. Este documento obligatorio especifica un conjunto de indicadores que deben ser recopilados y revisados periódicamente por los Organismos de Acreditación, para complementar las evaluaciones de campo, proporcionando entradas a los organismos de acreditación para la gestión de las actividades de vigilancia que correspondan con lo previsto en la norma ISO/IEC 17011, numeral 7.11.2.

IAF ha definido como fecha de implementación para este documento el 14 de julio de 2016, plazo que ONAC acoge.

El programa de acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión con los requisitos del IAF MD 15 será requerido por ONAC a partir del 13 de julio de 2015. Los interesados en obtener la acreditación inicial deben llenar el formulario disponible en www.onac.org.co (a partir de esa fecha) y seguir las instrucciones indicadas en él.

2. ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN

La implementación de los requisitos del IAF MD 15 será verificada en las evaluaciones de otorgamiento, vigilancia, extraordinarias y de renovación de la acreditación, que realice ONAC a partir 13 de julio de 2015. Los incumplimientos de los OEC que auditan y certifican con la normas referentes a sistemas de gestión serán reportados como no conformidades, las cuales requieren el tratamiento establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01.

3. NO CONFORMIDADES

El plazo para resolver las eventuales no conformidades es el establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01; en consecuencia, los organismos en proceso de acreditación y los acreditados

deben tomar en cuenta dichos plazos, de forma que los certificados de acreditación, donde ya se ha evaluado el IAF MD 15, sean aprobados por el Comité de Acreditación de ONAC con anterioridad al 14 de julio de 2016.

4. FIN DEL PERIODO DE TRANSICIÓN

Para el 14 de julio de 2016, dos años después de la publicación de los requisitos, todos los organismos de certificación acreditados deben estar cumpliendo los requisitos indicados en el IAF MD 15.

Cordialmente,

Firmado Original

FRANCISCO JAVIER PIEDRAHITA DIAZ
DIRECTOR EJECUTIVO